



INSTRUCTIVO GENERAL DE LA NORMA REGULATORIA DE SITIOS WEB

ESTADARIZACIÓN DE SITIOS WEBS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

En beneficio de la eficiente operatividad del sitio web de su entidad, la Secretaría Nacional de la Administración Pública pone en su conocimiento el Instructivo General de la Norma Regulatoria de Sitios Web.

POLÍTICAS GENERALES

- Ninguna entidad podrá hacer uso de las siglas de la institución para la dirección URL, la dirección URL deberá contener palabras clave de los servicios que ofrece la institución.
ejemplo correcto: *http://www.administracionpublica.gob.ec/*
ejemplo incorrecto: *http://www.snap.gob.ec/*
- La dirección URL será aprobada por la Secretaría Nacional de la Administración Pública; en caso de querer cambiarla, se realizará con previa autorización por parte de la Secretaría Nacional de la Administración Pública.
- Si por necesidades institucionales sea necesario agregar una red social, el pedido se lo hará a la Secretaría Nacional de la Administración Pública para su incorporación y estará ubicado en la parte inferior dentro del botón menú.
- Los nombres del **Menú Principal** no pueden ser modificados.
- No será permitido aumentar botones en el **Menú Principal**.
- Cada banner rotativo (Módulo Noticias) deberá mostrar un solo tema (una sola imagen) y no varios al mismo tiempo.
- El módulo **Servicios** solo podrá contener 6 botones.
- El módulo **Enlaces Rápidos** solo podrá contener un mínimo de 6 botones y un máximo de 15 botones.
- Los módulos **Enlaces Rápidos** y **Servicios** siempre deberán llevar íconos.
- El módulo **Temas Importantes** solo podrá contener un máximo de 5 botones.





- En el módulo **Temas Importantes** no podrá contener más de 28 caracteres incluyendo espacios cada tema.
- Los archivos cargados en el sitio deben etiquetarse con nombres descriptivos que los definan. Las palabras no deben poseer mayúsculas o caracteres especiales y tienen que estar separadas por guiones bajos. Ejemplo: `ministerio_educacion_ministro_hoja_vida.pdf`.
- La fotografía del header deberá ser una imagen panorámica cuyo punto focal se encuentre ubicado en la parte superior, ya sea paisajística o arquitectónica y que se distinga por el amplio horizonte visual.
- La centralización del módulo **Entérate** será manejado por la Secretaría Nacional de la Administración Pública, cualquier institución podrá solicitar la centralización de una imagen. (la centralización se la implementará siempre y cuando exista espacio disponible y el contenido tenga una coyuntura de carácter nacional)
- La centralización del módulo **Tu Gobierno** será manejado por la Secretaría Nacional de la Administración Pública, cualquier institución podrá solicitar la centralización de un vídeo. (la centralización se la implementará siempre y cuando exista espacio disponible y el contenido tenga una coyuntura de carácter nacional)
- Los botones del menú **Footer** (Contacto Ciudadano, Ventanilla Única de Comercio Exterior, Sistema Nacional de Información (SNI)) forman parte del estándar de comunicación virtual del gobierno y no pueden ser excluidos ni modificados.
- No será posible eliminar categorías del sitio. Todos los cambios requeridos podrán realizarse previa autorización de la Secretaría Nacional de Administración Pública.
- La traducción a otros idiomas se deberá realizar por parte de cada institución para que sea incorporada por la Secretaría Nacional de Administración Pública.
- El menú **Enlaces** y el menú **Enlaces Gubernamentales** forman parte del estándar de comunicación virtual del Gobierno y no podrán ser excluidos ni modificados.
- En los sitios web 3.0 no se agregarán imágenes animadas, es decir imágenes en los siguientes formatos: .swf, .gif, html5 o afines.





- El modulo de *Archivos Descargables* admitirá únicamente formatos .pdf de hasta 8 MB.
- Las imágenes no podrán pesar mas de 300 Kb. (La única excepción de esta política es con las imágenes del header que podrán pesar hasta 500 kb).
- Toda noticia deberá ser cargada con su respectiva fotografía (Imagen destacada), respetando las medidas estandarizadas que se encuentran en el manual.
- En el caso del uso de siglas para el nombre del elemento es obligatorio colocar el atributo `<abbr title="Nombre Completo">SIGLAS</abbr>` (ej: `<abbr title="Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social">BIESS</abbr>`)
- Para cargar contenido en los sitios web, los responsables de esta actividad deberán leer detenidamente las especificaciones técnicas que se encuentran descritas en los manuales “Manual de Uso del Sistema de Gestión de Contenido CMS WordPress para los Sitios Web Gubernamentales” y, “Manual de Estilo y Manejo de Línea Gráfica de los Sitios Web Institucionales 3.0 del Gobierno Central” y se deberán regir a los procedimientos y consideraciones de los mismos.

Quito, 30 de Marzo de 2016

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Subsecretaría de Relacionamento Ciudadano
Secretaría Nacional de la Administración Pública

Cualquier inquietud adicional, deberá realizarla a la Dirección Nacional de Contacto Ciudadano de la Secretaría Nacional de Administración Pública.





Secretaría Nacional
de la **Administración Pública**



Av. 10 de Agosto y Ramírez Dávalos; Edif. Apisa. 5to Piso.
Quito – Ecuador
Secretaría Nacional de la Administración Pública

